



Junta de Distrito Municipal de Villa Magante

INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA

Resolución No.: 26022501

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo correspondiente al año 2024 la ejecución presupuestaria de las transferencias del gobierno central, según la ley 166-03 y los ingresos propios registran un sobrante de caja de RD\$408,682.00, con relación a lo presupuestado para igual periodo. El sobrante al final del período se muestra en los balances de las cuentas de banco en la forma siguiente:

Cuenta de Personal	RD\$	16,199.49
Cuenta de Educacion, Salud y Genero	RD\$	240.01
Cuenta de Inversion	RD\$	392,242.50
Total General		RDS 408,682.00

CONSIDERANDO: Que el manual de clasificadores presupuestarios aprobado por la Dirección General de Presupuesto establece que los fondos sobrantes del período anterior se considerarán como un financiamiento al presupuesto del año vigente y ese sentido para registrar la incorporación del ingreso debe utilizarse el clasificador de financiamiento **3.1.1.1.01, Disminución de disponibilidades internas.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley orgánica de presupuesto para el sector público 423-06, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

La Junta de Distrito Municipal de Villa Magante en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ART. 1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES INTERNAS (3.1.1.1.01) por un monto de RD\$408,682.00, para ser distribuido en el presupuesto de gasto en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.3.1.01 Dietas en el país	30	9998	121	16,199.49
Total Administración Municipal				16,199.49
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				16,199.49

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	121	240.01
Total Asistencia Social				240.01
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				240.01

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	30	9998	121	392,242.50
Total Administración Municipal				392,242.50
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				392,242.50
Total General de Gastos				408,682.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Villa Magante a los 26 días del mes de Febrero del año 2025.



FIRMADO:

Yomery Taveras Frias

Secretaria de La Sala



Yocasta Mariela Sierra Pichardo

Presidente de la Sala

PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO

Gaspar Hdez. R.D.



Junta de Distrito Municipal de Villa Magante

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 652501

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Villa Magante en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.99 Otras (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIB	40	9992	103	RD\$	50,000.00
Total				RDS	50,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación

Actividad 0054: REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	40	9992	103	50,000.00
Total REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO				50,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				50,000.00
Total General de Gastos				50,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Villa Magante a los 6 días del mes de Mayo del año 2025.



FIRMADO:




Yomery Taveras Frias
Secretaria de La Sala